



Mat.: Aprueba “*Manual de Organización y funciones Subdirección de Gestión del Cuidado*”.

Santiago.

VISTOS, Lo dispuesto en:

1. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2.763, de 1979, y de las leyes N°s. 18.933 y 18.469;

2. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;

3. La Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos de los Órganos del Estado;

4. Los Decretos Supremos N°140 y N°38, de 2004 y 2005, respectivamente, ambos del Ministerio de Salud; sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud y Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de Menor Complejidad y de los Establecimientos de Autogestión en Red, respectivamente;

5. La Resolución N°7 de 2019 y N°16 de 2020 de la Contraloría General de la República.

6. La Resolución Exenta RA N°116675/92/2024, de 30 de enero de 2024, que modifica la Resolución Exenta RA N°116675/419/2023, del Servicio de Salud Metropolitano Central, que nombra en calidad de titular el cargo de Director del Hospital de Urgencia Asistencia Pública.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/BUA1ZQ-300>

CONSIDERANDO

a) Que, la Subdirección de Gestión del Cuidado del Hospital de Urgencia Asistencia Pública, ubicada en el primer piso de la torre antigua, basa su labor en la disciplina de enfermería y la ciencia del cuidado, aplicando juicio profesional en la planificación, organización, motivación y control de los cuidados de salud, los cuales deben ser oportunos, seguros e integrales, asegurando la continuidad de la atención y su alineación con las políticas estratégicas de la institución.

b) Que, la Gestión del Cuidado constituye uno de los dos pilares fundamentales de la Gestión Clínica, orientada a optimizar el uso de recursos humanos, tecnológicos y organizativos para entregar una atención de calidad; dicha gestión clínica se sustenta en la gestión médica, centrada en el tratamiento y recuperación de enfermedades, y en la gestión de enfermería, enfocada en la atención y bienestar del paciente.

c) Que, estos ejes de atención sanitaria se fortalecen con la participación de diversas disciplinas, permitiendo un abordaje multidisciplinario de los problemas de salud y una respuesta integral a las necesidades del individuo, la familia y la comunidad.

d) Que, estos ejes de atención sanitaria se fortalecen con la participación de diversas disciplinas, permitiendo un abordaje multidisciplinario de los problemas de salud y una respuesta integral a las necesidades del individuo, la familia y la comunidad.

e) Que, de conformidad con lo anterior, en el ejercicio de lo dispuesto en el artículo 23 letra c) del Decreto Supremo N°38. De 2005, del Ministerio de Salud, que contiene el Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de Menor Complejidad y de los Establecimientos de Autogestión en Red, según el cual le corresponde al Director organizar internamente el Establecimiento Autogestionado y;



f) asignar las tareas correspondientes, con el fin de atender las necesidades públicas o colectivas de una manera regular, continua y permanente, como lo ordenan los artículos 3º y 28 de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y con la finalidad de establecer la **primera versión** del “*Manual de Organización y funciones Subdirección de Gestión del Cuidado*”, dicto la siguiente:

g) RESOLUCIÓN

I. APRUÉBANSE la **primera versión** del “*Manual de Organización y funciones Subdirección de Gestión del Cuidado*”, que es del siguiente tenor:

	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES SUBDIRECCIÓN GESTIÓN DEL CUIDADO				
CÓDIGO SDGC	VERSIÓN 01	FECHA 04/2025	VIGENCIA 5 años	Nº PÁGINAS 13	



Revisado Por:	Aprobado Por:
 Firmado por: Karla Andrea Alvaro Flores Jefatura de Calidad y Seguridad del Paciente Fecha: 21-04-2025 10:42 CLT Hospital de Urgencia Asistencia Pública Dr. Alejandro del Río	 Firmado por: Jorge Arturo Ibáñez Parra Dr. Alejandro del Río Fecha: 25-04-2025 12:58 CLT Hospital de Urgencia Asistencia Pública Dr. Alejandro del Río



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/4PKD+H-259>



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/BUA1ZQ-300>

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código SDGC
	DIRECCIÓN	Versión: 01
	SUBDIRECCIÓN GESTIÓN DEL CUIDADO	Fecha: 04/2025
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	Página 2 de 13

ÍNDICE:

I. INTRODUCCION.....	3
II. FUNDAMENTO DE LA SUBDIRECCION.....	4
III. ANTECEDENTES	4
IV. MARCO NORMATIVO.....	5
V. PROPOSITO DE LA SUBDIRECCIÓN.....	5
VI. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.....	6
VII. OBJETIVO DE LA SUBDIRECCION.....	8
VIII. FUNCIONES DE LA SUBDIRECCION.....	8
IX. FUNCIONES DE LA SUBDIRECTORA.....	10
X. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS.....	12
XI. DISTRIBUCION.....	13
XII. MODIFICACIONES DEL DOCUMENTO.....	13



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/BUA1ZQ-300>

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código SDGC
	DIRECCIÓN	Versión: 01
	SUBDIRECCIÓN GESTIÓN DEL CUIDADO	Fecha: 04/2025
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	Página 3 de 13

I. INTRODUCCIÓN

La Subdirección de Gestión del Cuidado del Hospital de Urgencia Asistencia Pública (HUAP) se encuentra ubicada en el primer piso de la torre antigua. Su labor se fundamenta en la disciplina de enfermería y en la ciencia del cuidado, aplicando juicio profesional en la planificación, organización, motivación y control de la provisión de cuidados de salud. Estos cuidados deben ser oportunos, seguros e integrales, garantizando la continuidad de la atención y alineándose con las políticas y directrices estratégicas de la institución.

La Gestión del Cuidado es uno de los dos componentes esenciales de la Gestión Clínica, la cual busca optimizar el uso de recursos humanos, tecnológicos y organizativos para ofrecer una atención de calidad a los usuarios. La Gestión Clínica se sustenta en dos pilares esenciales:

- **La gestión médica**, enfocada en la recuperación y tratamiento de enfermedades (*curar*).
- **La gestión de enfermería**, centrada en la atención y el bienestar del paciente (*cuidar*).

Estos ejes de atención sanitaria se enriquecen con la contribución de diversas disciplinas, lo que permite abordar los problemas de salud desde un enfoque multidisciplinario, respondiendo a las necesidades del individuo, la familia y la comunidad.

Este Manual Organizacional constituye una herramienta administrativa clave para establecer una coordinación efectiva entre los integrantes de la estructura organizativa. Su propósito es fortalecer áreas estratégicas como la capacitación del personal, la clarificación de roles laborales y la optimización de procesos, contribuyendo así al logro de los objetivos institucionales y la mejora continua en la gestión del cuidado.

II. FUNDAMENTO DE LA SUBDIRECCIÓN

La Subdirección de Gestión del Cuidado fue establecida mediante una Resolución Exenta emitida por el Director del HUAP en 2012, siendo implementada de manera similar en todos los Establecimientos Autogestionados en Red.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/BUA1ZQ-300>

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código SDGC
	DIRECCIÓN	Versión: 01
	SUBDIRECCIÓN GESTIÓN DEL CUIDADO	Fecha: 04/2025
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	Página 4 de 13

Se trata de una Subdirección Técnico-Administrativa encargada de definir las funciones y responsabilidades del equipo de enfermería, compuesto por enfermeras/os, técnicos en enfermería y auxiliares de servicio. Su labor se orienta a la planificación, programación, supervisión y monitoreo de todos los procesos relacionados con el quehacer de enfermería en cinco áreas clave:

- **Asistencial**
- **Investigación**
- **Educación**
- **Administrativa**
- **Docencia**

III. ANTECEDENTES

En Chile, la **Ley N° 19.536 de 2005** encarga a las enfermeras, entre otras funciones, la "**Gestión del Cuidado**", definida como "**el contenido del ejercicio profesional de la enfermera, que incluye la provisión de cuidados de enfermería y la administración efectiva de los recursos humanos y materiales**".

La Gestión del Cuidado de Enfermería, entendida como el ejercicio profesional basado en la disciplina y ciencia del cuidado, se define como la aplicación del juicio profesional en la planificación, organización, motivación y control de la provisión de cuidados. Estos deben ser oportunos, seguros, integrales y garantizar la continuidad de la atención, alineándose con las políticas y lineamientos estratégicos de la institución.

IV. MARCO NORMATIVO

1. Ley 18.834 Estatuto Administrativo.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/BUA1ZQ-300>

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código SDGC
	DIRECCIÓN	Versión: 01
	SUBDIRECCIÓN GESTIÓN DEL CUIDADO	Fecha: 04/2025
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	Página 5 de 13

2. Norma N° 19, Gestión del Cuidado de Enfermería para la atención cerrada. Resolución Exenta N° 1127. Minsal, año 2007.
3. Res. Exenta N° 1898 del 01/09/2023 establece jefaturas para el cargo Subdirectora de Gestión del Cuidado en el Hospital de Urgencia Asistencia Pública.

V. PROPÓSITO DE LA SUBDIRECCIÓN

La Subdirección de Gestión de Cuidado tiene como propósito garantizar una atención eficaz, oportuna y segura, manteniendo altos estándares de calidad. Promueve un enfoque humanizado y centrado en el paciente, asegurando la excelencia en todos los aspectos del cuidado.

VI. ESTRUCTURA ORGÁNIZACIONAL

La Subdirectora de Gestión del Cuidado depende administrativamente del Director del establecimiento. A su vez, dependen de la Subdirectora las siguientes enfermeras:

- Enfermeras Supervisoras de las diferentes Unidades Clínicas.
- Enfermera Universitaria (EU) de Apoyo Logístico.
- EU de Apoyo Clínico Asistencial.
- EU Referente de Equipos Médicos e Insumos.
- EU Jefes de Turno.
- EU Encargada de Ropería y Aseo Hospitalario.

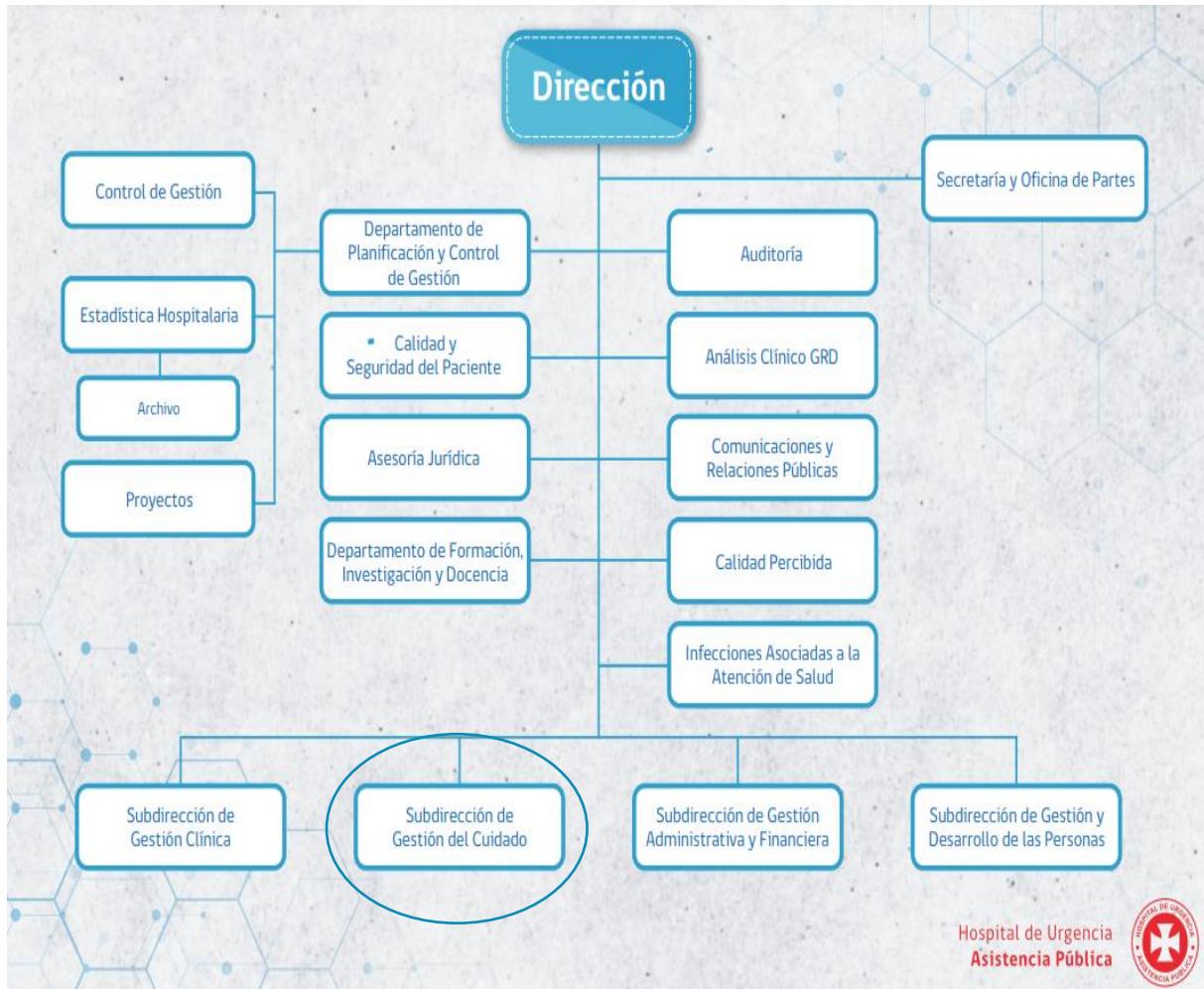


Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/BUA1ZQ-300>

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código SDGC
	DIRECCIÓN	Versión: 01
	SUBDIRECCIÓN GESTIÓN DEL CUIDADO	Fecha: 04/2025
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	Página 6 de 13



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

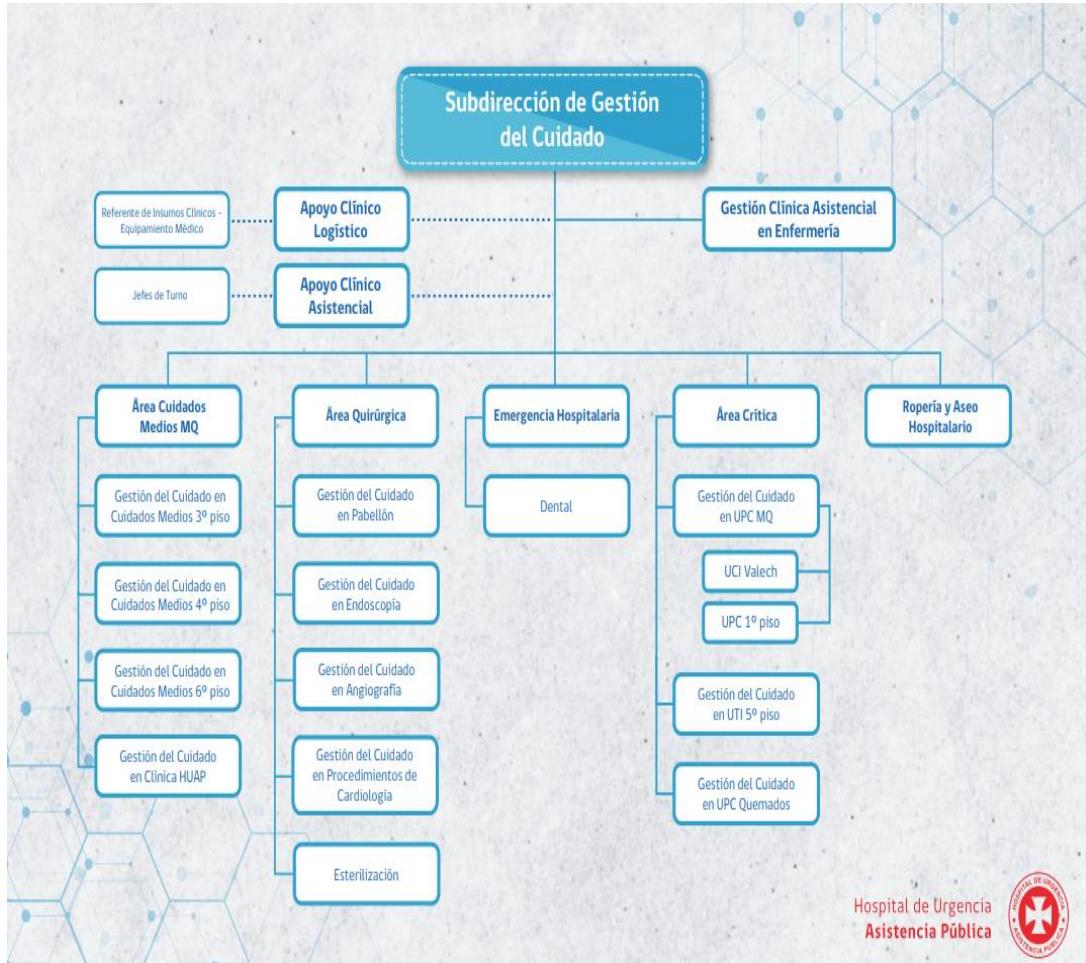
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/BUA1ZQ-300>



Hospital de Urgencia
Asistencia Pública

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código SDGC
	DIRECCIÓN	Versión: 01
	SUBDIRECCIÓN GESTIÓN DEL CUIDADO	Fecha: 04/2025
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	Página 7 de 13



4 Áreas Clínicas:

- Cuidados Medios Médico-Quirúrgico (3°, 4°, 6° piso y CAPC)
- Quirúrgica (Pabellón, Angiografía, Endoscopía, Cardiología, Esterilización)
- Emergencia Hospitalaria (UEH, Dental)
- Crítica (UCI Valech, UPC 1° Piso, UPC QMD y UTI)

3 Áreas de Apoyo:

- Clínico logístico (Referente de insumos y equipamiento médico)
- Clínico – Asistencia (Jefe de Turno)



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/BUA1ZQ-300>

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código SDGC
	DIRECCIÓN	Versión: 01
	SUBDIRECCIÓN GESTIÓN DEL CUIDADO	Fecha: 04/2025
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	Página 8 de 13

- Ropería y Aseo hospitalario.

VII. OBJETIVO DE LA SUBDIRECCIÓN

Garantizar la organización, supervisión, evaluación y mejora continua de la calidad en los cuidados de enfermería, con el fin de proporcionar una atención segura, oportuna, continua, equitativa y centrada en el usuario. Además, asegurar la eficiencia en el uso de los recursos públicos, con pertinencia cultural y en conformidad con las políticas, normas y lineamientos tanto institucionales como ministeriales.

VIII. FUNCIONES DE LA SUBDIRECCIÓN

Definición de políticas y gestión estratégica

- Participar en la definición de políticas, lineamientos estratégicos y modelos de atención para la gestión del cuidado de enfermería.
- Colaborar en la planificación y administración presupuestaria, asegurando la dotación adecuada de personal y recursos.

Gestión y mejora continua de la atención

- Programar, organizar, dirigir y evaluar los procesos asistenciales para garantizar una atención segura, eficiente y de calidad.
- Implementar programas de vigilancia de calidad, gestión de riesgos y monitoreo de indicadores de desempeño en enfermería.

Liderazgo y desarrollo del talento humano

- Ejercer liderazgo en la gestión de equipos de trabajo, promoviendo su desarrollo, capacitación, evaluación y bienestar laboral.
- Garantizar el cumplimiento de estándares de calidad, protocolos y normativas en los servicios de enfermería.

Innovación y gestión tecnológica



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/BUA1ZQ-300>

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código SDGC
	DIRECCIÓN	Versión: 01
	SUBDIRECCIÓN GESTIÓN DEL CUIDADO	Fecha: 04/2025
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	Página 9 de 13

- Participar en el diseño e implementación de herramientas tecnológicas que optimicen la gestión y control del cuidado de enfermería.
- Contribuir en la definición y monitoreo de indicadores clave mediante el Conjunto Mínimo Básico de Datos (CMBD).

Ética, docencia e investigación

- Fomentar principios éticos y legales en el ejercicio profesional.
- Promover la integración docente-asistencial y el desarrollo de investigación en la gestión del cuidado de enfermería.

Coordinación y comunicación institucional

- Potenciar la comunicación y trabajo colaborativo entre las diferentes dependencias del establecimiento para fortalecer la sinergia de los equipos.
- Contribuir a la gestión del Modelo de Atención por Cuidados Progresivos dentro de un enfoque interdisciplinario.

Gestión de la cartera de servicios

- Diseñar, actualizar y supervisar la Cartera de Servicios de la Gestión del Cuidado, asegurando su alineación con los estándares institucionales y ministeriales.

IX. FUNCIONES DE LA SUBDIRECTORA

Cumplimiento normativo, representación institucional y asesoría

- Cumplir y hacer cumplir normas, manuales y protocolos vigentes en los cuidados de enfermería.
- Difundir y garantizar la aplicación de políticas nacionales y directrices institucionales.
- Representar al personal de enfermería en instancias directivas, comités y consejos técnicos.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/BUA1ZQ-300>

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código SDGC
	DIRECCIÓN	Versión: 01
	SUBDIRECCIÓN GESTIÓN DEL CUIDADO	Fecha: 04/2025
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	Página 10 de 13

- Asesorar al Director y otras autoridades en temas relacionados con la gestión del cuidado.

Definición de políticas, planificación estratégica y gestión del cuidado

- Establecer lineamientos y políticas de atención de enfermería, asegurando un Modelo de Cuidados con enfoque integral y continuo.
- Formular el plan estratégico de gestión del cuidado alineado con lineamientos institucionales y ministeriales.
- Definir políticas de gestión en una organización basada en Centros de Responsabilidad y Centros de Costo.
- Diseñar, actualizar y supervisar la Cartera de Servicios de la Gestión del Cuidado.

Gestión de calidad, mejora continua y cumplimiento de metas

- Planificar, organizar, dirigir y evaluar los cuidados de enfermería del hospital.
- Implementar estrategias de diagnóstico y control para la optimización de procesos.
- Monitorear y asegurar el cumplimiento de compromisos de gestión, metas asistenciales, de calidad y financieras.
- Supervisar la mejora continua en unidades clínicas y el cumplimiento del Programa de Control de IAAS.

Liderazgo y desarrollo del talento humano

- Coordinar y gestionar, junto con Recursos Humanos, al personal profesional, técnico y auxiliar de enfermería.
- Definir estrategias para la selección, evaluación de desempeño y formación continua del personal.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/BUA1ZQ-300>

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código SDGC
	DIRECCIÓN	Versión: 01
	SUBDIRECCIÓN GESTIÓN DEL CUIDADO	Fecha: 04/2025
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	Página 11 de 13

- Identificar necesidades de capacitación y asesorar en la formulación del plan anual de formación.
- Garantizar la correcta elaboración de Informes de Desempeño del personal.

Innovación, tecnología y análisis de datos

- Participar en el desarrollo e implementación de herramientas tecnológicas para la optimización de la gestión.
- Definir y monitorear indicadores clave mediante el Conjunto Mínimo Básico de Datos (CMBD).
- Analizar y presentar información de la gestión de enfermería para la toma de decisiones, investigación y mejora de procesos.

Gestión de recursos y administración presupuestaria

- Asesorar la asignación de recursos humanos y materiales según modelos de categorización de pacientes.
- Participar en la formulación y administración del presupuesto asignado a la gestión del cuidado.
- Definir especificaciones técnicas para la adquisición de insumos y equipamiento.

Coordinación interdisciplinaria y comunicación interna

- Mantener comunicación efectiva con unidades de IAAS, Salud Ocupacional, Gestión de Camas, Calidad y otras áreas clave.
- Asegurar un flujo de información claro y accesible dentro del equipo de gestión del cuidado.
- Coordinarse con las unidades de gestión del cuidado de la red hospitalaria para la integración de procesos.

Docencia, investigación e integración docente-asistencial

- Coordinar, seleccionar y gestionar convenios docentes asistenciales.
- Garantizar que los campos clínicos sean coherentes con las competencias requeridas.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/BUA1ZQ-300>

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código SDGC
	DIRECCIÓN	Versión: 01
	SUBDIRECCIÓN GESTIÓN DEL CUIDADO	Fecha: 04/2025
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	Página 12 de 13

- Impulsar estudios e investigaciones en el área de enfermería.

Atención centrada en el usuario y continuidad de la atención

- Incentivar el enfoque centrado en el usuario y la mejora continua de la gestión del cuidado.
- Evaluar programas de educación e información dirigidos a pacientes, familias y comunidad.
- Mantener un plan de contingencia activo para garantizar la continuidad de la atención en situaciones imprevistas.

Supervisión del uso eficiente de recursos y cumplimiento de modelos de atención

- Gestionar eficientemente los recursos humanos, físicos y de equipamiento para cumplir los objetivos institucionales.
- Implementar el Modelo de Atención por Cuidados Progresivos dentro de un equipo multidisciplinario.

X. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Norma General Administrativa N° 19. Gestión del Cuidado de Enfermería para la Atención Cerrada. Resolución Exenta N° 1127, Minsal. Año 2007
2. La “Gestión del Cuidado” en la legislación chilena (II) estado actual. Paulina Milos Hurtado. Revista Ciencia y Enfermería XVII (3): 23-33, 2011
3. La Gestión del Cuidado en Chile: de la función a la estructura. Paulina Milos Hurtado. Revista Ciencia y Enfermería XIX (2): 7-10, 2013.

XI. DISTRIBUCIÓN

- Dirección
- Unidad de Calidad y Seguridad
- Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/BUA1ZQ-300>

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código SDGC
	DIRECCIÓN	Versión: 01
	SUBDIRECCIÓN GESTIÓN DEL CUIDADO	Fecha: 04/2025
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	Página 13 de 13

XII. MODIFICACIONES DEL DOCUMENTO

SÍNTESIS DE MODIFICACIONES			RESPONSABLE MODIFICACION	APROBADO POR DIRECTOR
VERSION	FECHA	CAUSA DE MODIFICACION		
01	04/2025	Creación	EU. Carmen Saavedra M. Encargada de Gestión Documental SDGC	Patricio Barria Ailef DIRECCIÓN

Elaborado por:

- EU. Carmen Saavedra M. Encargada de Gestión Documental SDGC

Revisado Por:

- Jorge Hurtado A, Subdirector Gestión y Desarrollo de las Personas.
- Ingrid Reyes M, Profesional Unidad Desarrollo Organizacional.
- Marianela San Martin, Profesional Unidad de Calidad y Seguridad del Paciente.



Firmado por:
Ilse Dora del Carmen Silva Robles
Subrogante Calidad y Seguridad del Paciente
Fecha: 14-10-2024 12:06 CLT
Hospital de Urgencia Asistencia Pública Dr. Alejandro del Río



Firmado por:
Carolina Andrea Rivas Jerez
Subdirectora de Gestión del Cuidado
Fecha: 18-10-2024 15:01 CLT
Hospital de Urgencia Asistencia Pública Dr. Alejandro del Río



Firmado por:
Jorge Arturo Ibáñez Parga
Subdirector de Gestión Clínica
Fecha: 21-10-2024 14:19 CLT
Hospital de Urgencia Asistencia Pública Dr. Alejandro del Río



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/BUA1ZQ-300>

II. TÉNGASE PRESENTE la vigencia de este manual a contar de la fecha de la total tramitación de la presente Resolución.

III. ESTABLÉCESE que el señalado “*Manual de Organización y funciones Subdirección de Gestión del Cuidado*”, debe ser el que se tenga en consideración a contar de la fecha de su entrada en vigencia.

IV. DÉJESE SIN EFECTO toda normativa interna que diga relación con la materia de este manual.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CEWSP

Distribución:

1. Dirección.
2. Subdirección de Gestión Clínica.
3. Subdirección de Gestión del Cuidado.
4. Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas.
5. Departamento de Panificación y Desarrollo
6. Unidad de Calidad y Seguridad del Paciente.
7. Unidad de Auditoría.
8. Asesoría Jurídica.
9. Oficina de Partes.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/BUA1ZQ-300>